

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

Juan Abdo

[Signature]

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE

JULIO 2020

[Signature]

[Signature]

Elaboró	Revisó	Autoriza
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

[Signature]

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

La Dirección del Instituto, con base en la justificación que se haga y la necesidad que se estará atendiendo, así como a la disponibilidad presupuestal, determinará, de aquellas nuevas solicitudes, las que considere procedentes.

La Subdirección Administrativa notificará mediante oficio la autorización de los Fondos solicitados por las Unidades, ratificando el importe asignado o informando el modificado.

VII. Asignación de Fondos Fijos o Revolventes

El importe del Fondo se asignará mediante la entrega de cheque nominativo a favor del Titular de la Unidad o del servidor público designado como responsable.

A la recepción del cheque, el Titular de la Unidad o responsable del Fondo, firmará el formato denominado Recibo del Fondo Fijo o Revolvente y pagará.

Se enviará el Recibo del Fondo Fijo o Revolvente y el pagaré al área de Contabilidad, a fin de que se efectúe el registro contable correspondiente, en la cuenta de efectivo/caja.

Tabla de Asignación de Fondos Revolventes

Áreas responsables del fondo revolvente	Responsables del fondo revolvente		Importe fondo revolvente
Subdirección Administrativa	Personal Egresos	Especializado	\$10,000.00

VIII. Responsabilidad y Limitaciones en su manejo.

El fondo revolvente asignado será exclusivamente para cubrir gastos menores, que sean estrictamente indispensables para el buen funcionamiento y desempeño de actividades.

Las erogaciones facturadas por concepto de fondo revolvente no podrán rebasar el importe de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado

Para ejercer los recursos a través del Fondo Fijo es indispensable que las Unidades soliciten al proveedor o prestador de servicios, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) para lo cual se deben de proporcionar los datos de identificación fiscal del Instituto.

En los casos en que sea necesario entregar recursos del Fondo en forma anticipada, para la adquisición de un bien o servicio, deberá requisitarse un Vale Provisional de Caja, que firmará la persona que los recibe y quien autoriza.

El plazo máximo para comprobar un Vale Provisional de Caja será de cinco (5) días hábiles a partir de su entrega, en caso de incumplimiento se enviará el vale al Departamento de Recursos humanos con oficio, para efectuar el descuento a través de la nómina del responsable.

Dado que, los fondos están destinados a sufragar gastos urgentes e inmediatos de operación diaria que deban pagarse al contado; el responsable de su manejo deberá abstenerse de realizar operaciones que desvirtúen su finalidad, tales como:

- Otorgar préstamos o anticipos de sueldos a funcionarios y empleados.
- Cambiar cheques o documentos personales de cualquier índole.

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Código Fiscal de la Federación.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Código Administrativo del Estado de Chihuahua

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

Decreto de Creación del el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

IV. Disposiciones Generales

Los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes son de observancia obligatoria para la Subdirección Administrativa, y las unidades que tengan asignado un fondo, que lleven a cabo la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de los recursos que se autoricen para sufragar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación de las Unidades, a través de los Fondos Fijos o Revolventes.

Las Unidades se sujetarán al cumplimiento de los presentes lineamientos, para llevar a cabo las actividades de solicitud, recepción, administración, ejercicio, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación de los recursos que le sean autorizados por concepto de Fondo Fijo o Revolvente.

El fondo revolvente, deberá ser utilizado para cubrir los gastos de poco valor y que por necesidades propias de su operación requieran para su funcionamiento las unidades administrativas. Los gastos a comprobar serán utilizados para cubrir imprevistos y que presenten características urgentes. El importe del fondo revolvente no es una asignación extraordinaria al presupuesto y su ejercicio implica la afectación de las partidas de gasto autorizadas, de acuerdo al presupuesto calendarizado.

Sera responsabilidad de los encargados en el manejo del fondo revolvente su correcta utilización, por lo que deberán apegarse estrictamente al importe y a las partidas de gasto autorizadas para ello, apegándose siempre a la disponibilidad existente.

V. Solicitud de Fondos Revolventes

Las Unidades deberán formular por escrito su solicitud para el otorgamiento del Fondo que contendrá lo siguiente:

1. Dirigida al Director del Instituto.
2. Señalar el importe requerido.
3. Nombre y firma del Titular de la Unidad solicitante; así como la designación expresa de un servidor público de dicha Unidad que fungirá como responsable de la administración de los recursos, del cual se indicarán el nombre y el puesto.
4. Justificación.

VI. Autorización de Fondos Fijos o Revolventes

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

Juan Abdo

Las representaciones impresas de los **CFDI** deberán, al momento de su pago, cancelarse con el sello o leyenda que indique "Pagado con Fondo Fijo o Revolvente".

Con el fin de facilitar su revisión, registro y archivo, los comprobantes deberán presentarse en una secuencia ordenada por fecha de emisión. En el caso en que el comprobante contenga en el reverso información del contribuyente u otra que constituya algún requisito fiscal, se buscará que el pegado no obstaculice su revisión o altere los datos.

Las representaciones impresas de los **CFDI** deberán ostentar la firma autógrafa del Titular de la Unidad o del servidor público designado como responsable del Fondo

El reembolso del Fondo se tramitará mediante la presentación de un oficio que emita la Unidad Administrativa a la Dirección del Instituto, solicitud de Reembolso, en donde se detallen los comprobantes que la integran, e Impresiones de los documentos .pdf correspondientes a los **CFDI** antes señalados

XI. Reintegro y Cancelación

El Fondo deberá reintegrarse al final del año en operación, de conformidad con la fecha y términos que se indiquen en la circular del cierre del ejercicio presupuestal; asimismo, se efectuará el reintegro cuando sea necesario, por el cambio de adscripción o baja del Titular de la Unidad o del responsable del mismo o bien cancelarse por instrucción superior.

Se cancelará el Recibo del Fondo Fijo o Revolvente y se entregará copia al interesado. El original se turnará al área de Contabilidad, a efecto de depurar la cuenta contable de Deudores Diversos.

XII. Arqueos

La Coordinación de Controles Administrativos del Instituto, realizará arqueos del Fondo revolvente con el fin de verificar las existencias en efectivo y de los documentos comprobatorios que forman parte del saldo de la cuenta respectiva, a una fecha determinada.

En caso de faltante en los recursos de los fondos revolventes, es responsabilidad del titular del fondo su reposición, independientemente de las acciones colaterales que se sigan por las responsabilidades o delitos en que se haya incurrido dicha sanción será determinada por la Órgano Interno de Control Del Municipio de Chihuahua en apego a la " Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua."

Elaboró	Revisó	Autoriza
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:



I.M.C.F.Y.D.

S.O.J.D. 09/2020

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 30 de julio de 2020, encontrándose por medio de Video Conferencia Identificada con el Numero 87125429122 mediante el programa de "Zoom", esto debido a la contingencia que se vive actualmente en el país (COVID-19), se da inicio a la novena sesión ordinaria 2020 de la Junta Directiva, procediéndose al desahogo del orden del día de la siguiente forma:

- I. En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día se procede al pase de lista de los asistentes, por parte del secretario técnico de la Junta Directiva el Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz Compareciendo en la presente Junta Directiva los C.C. La Lic. Myrna Rivas representando a el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Director de Desarrollo Humano y Educación y Secretario de la Junta directiva; el C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano representando al Ing. DMP. Comisario Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal y Vocal de la Junta Directiva; Lic. Mariano Corral García representando al Lic. Juan Pedro Santa Rosa Director del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y vocal de la Junta directiva; el Ing. René Alberto Loya Moreno representado al Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Vocal de la Junta Directiva; El Lic. Luis Fernando Ramírez Zamudio representando al Lic. Francisco Santini Ramos, Director del Consejo Coordinador Empresarial y Vocal; Lic. Natalia Lucía Soltero Hernández, como Deportista Destacado del Municipio de Chihuahua y Vocal; Regidor Juan José Abdo Fierro, Presidente de la Comisión de Deporte e Integrante de la Junta Directiva; Regidora Laura Patricia Contreras Duarte, Vocal de la Comisión del deporte e Integrante de la Junta Directiva;.
- II. En desahogo del SEGUNDO PUNTO del orden del día, el Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva, somete para discusión y aprobación de los asistentes, lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de existencia del quórum legal, en su caso.
2. Lectura del orden del día y aprobación de la misma.
3. Reporte de actividades.
4. Presupuesto.

S.O.J.D. 09/2020

NOVENA SESIÓN ORDINARIA , 30 DE JULIO DE 2020



5. Aprobación del Manual de Organización.
6. Aprobación de la Instalación del Comité de Ética.
7. Aprobación de cuotas de Recuperación.
8. Aprobación de la Comisión de Mediación.
9. Aprobación de la Instalación del Consejo Consultivo.
10. Aprobación Plan Estratégico.
11. Aprobación de las Reglas de Operación de Ayudas Sociales
12. Aprobación para que el Director Tenga Facultades para la Condonación de Cuotas de Recuperación y Servicios Prestados, previa justificación y análisis del caso que se informa a la Junta.
13. Aprobación de Lineamientos que regulan el Procedimiento de Espectáculos Públicos.
14. Aprobación de Comité del Patrimonio de Bienes Muebles e Inmuebles.
15. Aprobación de la Comisión de Protección Civil.
16. Asuntos Generales.
17. Cierre de la sesión a cargo de la Presidenta de la Junta Directiva

Se aprueba punto por unanimidad

- III. En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, se da la palabra al Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz; Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva para:

- a) Actividades del instituto a cargo del Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendariz ,
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (Anexo)

Se aprueba punto por unanimidad

- IV. En desahogo del CUARTO PUNTO del orden del día, Presupuesto:
a) se presentan los Informes Financieros del Segundo y Tercer Bimestre.
Se aprueba punto por unanimidad

- V. En desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, Manual de Organización (Anexo):
Se aprueba punto por unanimidad

- VI. En desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, Cuotas de Recuperación (Anexo):
Se aprueba punto por unanimidad



VII. En desahogo del SEPTIMO PUNTO del orden del día, la Comisión de Mediación:

-Conforme a los artículo 65 de Reglamento de Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se deberá crear una Comisión de Mediación, mediante un órgano colegiado que deberá ser parte el Instituto, que cuyo objeto es fungir como mediador y árbitro en las controversias que se susciten entre deportistas, asociaciones municipales deportivas, comités Deportivos Municipales, entrenadores, directivos y demás organismos deportivos, de acuerdo con la organización y competencia que el Reglamento establezca .

Deberá ser integrado por un presidente, un secretario y tres miembros titulares, con su respectivo suplente, y estos serán designados por la Junta Directiva y durarán en funciones un año, contando a partir de la fecha en que éstos sean nombrados.

Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz	Presidente
Lic. Juan Pedro Santa Rosa González	Secretario
Ing. Juan José Abdo Fierro, Lic. Natalia Lucía Soltero Hernández y Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza.	Miembros titulares

ATRIBUCIONES. -

- I. Conocer y resolver mediante el procedimiento de mediación, sobre las controversias que se susciten entre deportistas, entrenadores, asociaciones municipales deportivas, comités deportivos municipales, directivos, organismos deportivos y cualquier persona dedicada al deporte, independientemente que sean o no miembros del Sistema Municipal;
- II. Intervenir como árbitro para dirimir las controversias que se susciten como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas y entre los deportistas, entrenadores, asociaciones municipales deportivas, comités deportivos municipales, directivos, organismos deportivos y cualquier persona dedicada al deporte, independientemente de que las partes pertenezcan o no al Sistema Municipal;

En caso de que los organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas o comités deportivos municipales, no cuenten con estatutos o reglamentos, de cualquier modo se sujetarán a las resoluciones de la comisión de mediación, y

- III. Las demás que establezca el presente Reglamento.

Se aprueba punto por unanimidad

VIII. En desahogo del OCTAVO PUNTO del Orden del día; Instalación del Consejo Consultivo:



- El Instituto contará con Un Consejo Consultivo que se podrá integrar, previa invitación, por los siguientes representantes de los Sectores Público, Social y Privado.
 - a) Los Integrantes de la Junta Directiva.
 - b) Un Representante de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
 - c) Un representante de la Facultad de Educación Física, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
 - d) Dos representantes deportivos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, uno de la Sección 8 y uno de la Sección 42
 - e) Un representante de los Cronistas Chihuahuenses.
 - f) Dos representantes de las Asociaciones Municipales deportivas.
 - g) Dos entrenadores Destacados.
 - h) Tres deportistas Destacados, uno deberá ser discapacitado.
 - i) Dos promotores de espectáculos deportivos.
 - j) Un representante de cada sociedad civil legalmente constituida, dedicadas al deporte, que se encuentren debidamente registradas ante el Instituto
 - k) Un representante deportivo de las etnias o grupos indígenas

El director del Instituto Municipal de Cultura Física fungirá como Presidente del Consejo Consultivo, quien tiene la facultad de convocar al Consejo para la elaboración de programas Municipales del deporte.

Se autoriza al Instituto iniciar el procedimiento de invitación al Consejo Consultivo y se aprueba por unanimidad.

- IX. En desahogo del NOVENO PUNTO del Orden del día, Plan Estratégico (anexo):
Se aprueba punto por unanimidad

- X. En desahogo del DECIMO PUNTO del orden del día, Manual de Reglas de Operación de Ayudas Sociales (anexo):

- Se pone a estudio el Manual de Reglas de Operación de Ayudas Sociales.

Se aprueba punto por unanimidad

- XI. En desahogo del DECIMO PRIMERO PUNTO del orden del día, Lineamientos para el Manejo de Fondo Revolvente. (anexo):

- Se pone a estudio Lineamientos para el Manejo de Fondo Revolvente.

Se aprueba punto por unanimidad

- XII. En desahogo del DECIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita la aprobación de esta Junta Directiva para que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tenga la



Facultad de llevar a cabo condonaciones de Cuotas de Recuperación y Servicios Prestados, previo análisis y justificación del que se informa a la Junta.

Se aprueba punto por unanimidad

- XIII. En desahogo del DECIMO TERCERO PUNTO del orden del día, Lineamientos que Regulen el Procedimiento de Espectáculos.

- Se pone a estudio Manual para la Realización del Programa de Seguridad y Protección al Espectador y Tramite de Permisos para Eventos Masivos del IMCFD.

Se aprueba punto por unanimidad

- XIV. En desahogo del DECIMO CUARTO PUNTO del orden del día, autorización para la creación del Comité del Patrimonio de Bienes Muebles e Inmuebles.

Se apruébala creación del Comité por Unanimidad

- XV. En desahogo del DÉCIMO QUINTO PUNTO del orden del día, autorización para la creación de la Comisión de Protección Civil.

Se apruébala creación de la Comisión por Unanimidad

- XVI. En desahogo del DECIMO SEXTO PUNTO del orden del día, Asuntos Generales:

- I. Autorización para modificación de presupuesto para llevar a cabo el "PROGRAMA UNICO DE APOYO EMPRESARIAL DEPORTIVO 2020" por un monto de \$2'713,000.00 (Dos Millones Setecientos Trece Mil Pesos 00/100 M.N.)

Se aprueba punto por unanimidad

- II. Autorización para modificación de presupuesto para llevar a cabo rehabilitación de Unidades por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Se aprueba punto por unanimidad

- III. Se solicita la autorización de esta Junta Directiva, para llevar a cabo la modificación del punto 5 inciso b) pago, de la convocatoria del "Programa único de Apoyo Empresarial Deportivo 2020", sustituyendo la forma en la cual el pago será llevado a cabo, ya que en lugar de que se efectuó mediante cheque a favor de los solicitantes, el mismo se realizará mediante transferencia electrónica a cobrar en los Cajeros Automáticos de la Institución bancaria denominada "Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander , t lo anterior en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19- que se vive en el País.

Se aprueba punto por unanimidad



- IV. Se solicita autorización de esta Junta Directiva, para que el Instituto pueda considerar a los solicitantes que únicamente cumplieron con los requisitos para obtener el apoyo en especie, a efecto de que también sean candidatos para otórgales el apoyo Económico, ello a efecto estar en posibilidad de brindar un apoyo sustancial a la comunidad.

Se aprueba punto por unanimidad

- V. Se solicita autorización de esta Junta Directiva, para que en el supuesto de que no se entreguen en su totalidad los 400 kit del "Programa único de Apoyo Empresarial Deportivo 2020", este Instituto pueda llevar a cabo el reparto de los mismos, a toda aquella persona y/o Institución y/o Asociaciones que lo soliciten mediante oficio.

Se aprueba punto por unanimidad

- VI. Se da autorización por parte de la Junta Directiva para que el Instituto, lleve a cabo el deposito a los solicitantes del apoyo, antes de que la condición de salud permita abrir gimnasios y actividades recreativas en espacios cerrados, conforme a los lineamientos y recomendaciones de medidas preventivas en actividades Económicas Recreativas y Sociales para la Población Chihuahuense.

- VII. **Se aprueba punto por unanimidad**

- VIII. Cierre de la sesión, el LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y Secretario Técnico de la Junta Directiva Agradece a los presentes y da por finalizada la Junta directiva, no habiendo más asuntos que tratar.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por clausurado la sesión ordinaria de la Junta Directiva siendo las 15:00 horas del mismo día.



LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ

**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA JUNTA DIRECTIVA**



LIC. MYRNA RIVAS

**REPRESENTANDO AL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

C.P. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO

**REPRESENTANDO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA**

ING. RENÉ ALBERTO LOYA MORENO

**REPRESENTANDO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y VOCAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA**



LIC. MARIANO CORRAL GARCIA

**REPRESENTANDO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA
FÍSICA Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA**

LIC. NATALIA LUCÍA SOLTERO HERNÁNDEZ

DEPORTISTA DESTACADA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. LUIS FERNANDO RAMÍREZ ZAMUDIO

**REPRESENTANDO AL DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
VOCAL DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA